



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 486-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 486-2022-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023. Las 08h30.

VISTOS.- Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-027-2023¹ suscrito por la secretaria relatora de este despacho, mediante el cual pone en conocimiento del magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal lo dispuesto en el acápite octavo del auto en mención.
- b) Correo electrónico ingresado el 30 de enero de 2023² a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el cual contiene un (01) archivo adjunto que una vez descargado corresponde al oficio No. 01-2023-OF suscrito electrónicamente por el señor William Stalin García Alomoto.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-2023-0171-O de 30 de enero de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, ingresado en este despacho el día 31 de enero de 2023 a las 09h05³ en una (01) foja y dos (02) fojas en calidad de anexos.
- d) Razón de 31 de enero de 2023, suscrita por la secretaria relatora de este despacho, en la cual certifica la no comparecencia de los peritos a su posesión⁴

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- El 30 de enero de 2023, esta juzgadora dictó un auto de sustanciación mediante el cual señaló fecha y hora, para la diligencia de posesión de peritos que actuarán dentro de la presente causa.

En la misma fecha, mediante oficio No. 01-2023-OF, el señor William Stalin García Alomoto expresó su imposibilidad de posesionarse como perito; mientras que, el 31 de enero de 2023, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, certifica que el señor José Luis Murillo Galarza no compareció para su posesión el día y hora dispuestos en auto de sustanciación de 30 enero de 2023.

¹ Fs. 169-170

² Fs. 171-172

³ Fs. 174-176 vuelta

⁴ Fs. 177



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



SEGUNDO.- De acuerdo al contenido del Acta de Diligencia de Sorteo de Peritos y por lo expuesto en el párrafo que precede, se designa según el orden del sorteo que obra del documento en referencia a:

- 2.1** Al señor Cristian Leandro Zúñiga Quesada, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1803689445, de la provincia de Pichincha, cantón Quito, con correo electrónico zuniga_cristian@hotmail.com, perito en "Criminalística", Especialidad: "Informática y Telecomunicaciones", a quien se le encarga el cumplimiento de la pericia en los términos solicitados por los denunciados Darío Xavier Macas Salvatierra y Luis Alfredo Gaibor Gallardo, en el literal b) del acápite cuarto de su escrito de 17 de enero de 2023. Para los efectos legales pertinentes, se le notificará en la dirección electrónica señalada.
- 2.2** Al señor Oscar Vinicio Bastidas Moreno, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710107788, de la provincia de Pichincha, cantón Quito, con correo electrónico oscarbastidas69@gmail.com, perito en "Criminalística", Especialidad: "Audio, Video y Afines", a quien se le encarga el cumplimiento de la pericia en los términos solicitados por los denunciados Darío Xavier Macas Salvatierra y Luis Alfredo Gaibor Gallardo, en el literal d) del acápite cuarto de su escrito de 17 de enero de 2023. Para los efectos legales pertinentes, se le notificará en la dirección electrónica señalada.

TERCERO.- De conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, se constata que los señores José Luis Murillo Galarza y William Stalin García Alomoto, no comparecieron el día y hora señalados para su posesión; cabe señalar que en dicho auto se advirtió a los peritos que en caso de no asistir al día y hora señalados para su posesión se procederá a convocar al siguiente perito sorteado para el efecto.

CUARTO.- En tal virtud, los peritos Cristian Leandro Zúñiga Quesada y Oscar Vinicio Bastidas Moreno, deberán concurrir al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-153 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para posesionarse del cargo ante esta juzgadora el día **02 de febrero de 2023, a las 09h00.**

Se advierte que en caso de no asistir el día y hora señalados para su posesión, se procederá a convocar al siguiente perito sorteado para el efecto.

QUINTO.- El señor Cristian Leandro Zúñiga Quesada deberá realizar la pericia encomendada, que consiste en:

*"...una **PERICIA INFORMÁTICA** a fin de determinar si las fotografías que existen incorporados como medios probatorios del denunciante, cuentan o no con la extracción de la información de Metadatos, así mismo verificar si dichas fotografías cumplen con los criterios de valoración probatoria de integridad, oficialidad, autenticidad, aceptación científica y cadena de custodia."*

Para lo cual se le hará la entrega de los respaldos que obran del expediente, para el efecto, se elaborará la respectiva acta de entrega y recepción que será suscrita por la secretaria relatora de este despacho y el perito designado, en todo momento se garantizará la cadena de custodia de los mismos.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



SEXTO.- El señor Oscar Vinicio Bastidas Moreno deberá realizar la pericia encomendada, que consiste en:

"... una experticia de AUDIO, VIDEO Y AFINES a fin de determinar si en las fotografías adjuntas a la denuncia se logra apreciar algún distintivo con la leyenda "Alianza electoral juntos seguiremos haciendo historia" o de los números de las listas "5-77"."

Para lo cual se le hará la entrega de los respaldos que obran del expediente, para el efecto, se elaborará la respectiva acta de entrega y recepción que será suscrita por la secretaria relatora de este despacho y el perito designado, en todo momento se garantizará la cadena de custodia de los mismos.

SÉPTIMO.- El informe sobre las pericias efectuadas deberá ser entregado a esta judicatura en el término de diez (10) días contados a partir de su posesión.

Dicho informe deberá contener los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez que el perito entregue el informe, inmediatamente se notificará a las partes procesales conforme lo dispone el artículo 175 del reglamento *ibídem*, para los fines pertinentes.

OCTAVO.- Es obligación de la parte denunciada cubrir los honorarios que les correspondan por la diligencia pericial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Lo ordenado en las disposiciones que anteceden deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en las calles Juan León Mera N21-153 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma EC" y enviarlos a la dirección de correo secretaria.general@tce.gob.ec.

DÉCIMO.- Notifíquese:

10.1. Al denunciante magíster Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: marioruano@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro.013.

10.2. A los señores Darío Xavier Macas Salvatierra y Luis Alfredo Gaibor Gallardo y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: lawgroup@hotmail.com y ronaldronquillo@hotmail.com. Agréguese a la notificación copia del Oficio Nro. TCE-SG-2023-0171-0 de 30 de enero de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal y sus anexos.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



10.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: santiago vallejo@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

10.4. Al Defensor Público Diego Jaya Villacrés, en la dirección de correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec.

10.5. Al señor Cristian Leandro Zúñiga Quesada, en el correo electrónico zuniga cristian@hotmail.com.

10.6. Al señor Oscar Vinicio Bastidas Moreno, en el correo electrónico oscarbastidas69@gmail.com.

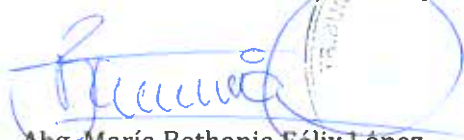
10.7. Por esta última ocasión a los señores José Luis Murillo Galarza y William Stalin García Alomoto en los correos electrónicos: jose luis murillo1982@hotmail.com y stgarcia1979@hotmail.com.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

DÉCIMO SEGUNDO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023.


Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral